

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13129** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 681/2012, con NIG 28079100104222012, por auto de 14 de marzo de 2013 dictado por el Magistrado don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Transportes Olloquiegui, S.A., con CIF: A-31072622, y con domicilio social en Polígono Industrial Ampliación Comarca 1, Calle L, N-12, Orcoyen (Navarra) y el centro de sus intereses principales en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal, Carrera de San Jerónimo, 15, 2.ª planta - 28014 Madrid, teléfono 914 547 062 y fax 914 547 001, y en el correo electrónico [eve@eveac.es](mailto:eve@eveac.es)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de marzo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130014673-1